

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190032200.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: PILAR ALEJANDRA VIVIEZKA GOYANECHET.

En los precisos términos del artículo 466 del C.G.P., y en su oportunidad procesal pertinente, téngase en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la aquí demandada PILAR ALEJANDRA VIVIEZKA GOYANECHET., en este proceso, para el proceso Ejecutivo promovido por BANCO PICHINCHA S.A., contra PILAR ALEJANDRA VIVIEZKA GOYANECHET, bajo la radicación N°. 73001418900220190076300, que cursa en el juzgado segundo de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, ofíciase al citado despacho en tal sentido.

Límite de la medida aquí embargada Veintitrés Millones Ciento Treinta Mil Pesos M/cte (\$23.130.000.00).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 054 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

